



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 27 de noviembre de 1995

Número 146

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1 y 2
Ayuntamiento de Avila	2 y 3
Ministerio de Trabajo y S.S. ...	3 y 4
T.S.J. Castilla y León	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia	4 a 6
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	6 a 16

Número 3.847/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Carlos Isidro Divieso Castro, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ San Pedro Bautista Nº 9 de la localidad de Candeleda (Ávila), de la sanción impuesta por este Gobierno Civil en expediente Nº 328/956, por importe de 51.000 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo

texto, mediante la imposición de multas de 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila a 3 de noviembre de 1995.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General Acctal., *Solead de la Cal Santamarina*.

--- • • • ---

Número 3.848/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido

en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. José Luis Tejedor Martín, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Batalla del Jarama, 4 C de Avila, de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente Nº 329/95, por importe de 5.000 Ptas. por infracción leve, tipificada en el artículo 295, 1 b) en relación con el 293, 1 11 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-X-90), en conexión con lo dispuesto en el artículo 297,1 del Real Decreto citado, mediante la imposición de multas de hasta 86.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que

transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila a 3 de noviembre de 1995.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General Acctal.,
María Soledad de la Cal Santamarina.

--- ● ● ● ---

Número 3.804/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARÍA

ANUNCIO

PAVIMENTACIÓN CALLE ARROYO VACAS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 2 noviembre del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria mediante el sistema de concurso procedimiento abierto, urgente:

1.- Objeto.- Obras de construcción de Pavimento C/ Arroyo Vacas en la ciudad de Ávila.

2.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 5.992.976 Ptas. a la baja, IVA incluido.

3.- Garantías.-

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución es de seis meses.

5.- Gastos.- El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluido los impuestos que procedan.

6.- Reclamaciones a los pliegos.- Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la

publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Documentación y pliegos de condiciones.- Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

8.- Presentación de proposiciones.- En el plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 4 de diciembre de 1995.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las nueve y trece horas.

9.- Examen documentación.- La mesa de contratación con carácter previo a la apertura de ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre Nº 1) y publicará a continuación en tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los efectos materiales observados en la documentación.

10.- Apertura de pliegos.- Tendrá lugar a las doce horas y quince minutos del día 5 de diciembre de 1995, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ávila a 2 de noviembre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.805/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARÍA

ANUNCIO

CONSTRUCCIÓN ALBARDILLA JARDÍN DE SAN ANTONIO Y SAN ROQUE

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento

de fecha 2 noviembre del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria mediante el sistema de concurso procedimiento abierto, urgente:

1.- Objeto.- Obras de construcción de albardilla en Jardín de San Antonio y San Roque en la ciudad de Ávila.

2.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 3.599.797 Ptas. a la baja, IVA incluido.

3.- Garantías.-

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución es de tres meses.

5.- Gastos.- El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- Reclamaciones a los pliegos.- Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Documentación y pliego de condiciones.- Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

8.- Presentación de proposiciones.- El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 4 de diciembre de 1995.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las nueve y trece horas.

9.- Examen documentación.- La mesa de contratación con carácter previo a la apertura de ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre Nº 1) y publicará a continuación en tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10.- Apertura de pliegos.- Ten-

drá lugar a las doce horas y treinta minutos del día 5 de diciembre de 1995, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ávila a 2 de noviembre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.806/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARÍA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre del presente año han sido aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por procedimiento Negociado sin Publicidad, Urgente, del suministro de juegos infantiles, sometiéndose por el presente a información pública por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Ávila a 2 de noviembre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.807/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARÍA

ANUNCIO

CONSTRUCCIÓN DE FUEN-

TE EN EL JARDÍN DE SAN ANTONIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria mediante el sistema de concurso procedimiento abierto, urgente:

1.- Objeto.- Obras de construcción de fuente en el Jardín de San Antonio en la ciudad de Ávila.

2.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.499.998 Ptas. a la baja, IVA incluido.

3.- Garantías.-
Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución es de dos meses.

5.- Gastos.- El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- Reclamaciones a los pliegos.- Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Documentación y pliegos de condiciones.- Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

8.- Presentación de proposiciones.- El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 4 de diciembre de 1995.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las nueve y trece horas.

9.- Examen documentación.- La mesa de contratación con carácter previo a la apertura de ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan

y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10.- Apertura de pliegos.- Tendrá lugar a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 5 de diciembre de 1995, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ávila a 2 de noviembre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.808/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARÍA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre del presente año han sido aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por procedimiento Negociado sin Publicidad, Urgente, del suministro de juegos infantiles, (juego múltiple) sometiéndose por el presente a información pública por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Ávila a 2 de noviembre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.797/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

*D. Ernesto-José Gómez Ferreras,
Recaudador Ejecutivo accidental
de la Tesorería General de la Segu-
ridad Social en la Unidad de
Recaudación Ejecutiva 05/01 de
Ávila,*

HAGO SABER:

Que, en el expediente seguido a D. Juan Catalá González, al Nº 94/1911, se ha dictado la siguiente providencia ordenando el levantamiento del embargo de bienes inmuebles por pago de la deuda antes de ser adjudicados aquellos en subasta: "PROVIDENCIA: Satisfecho por el deudor D. Juan Catalá González Exp. 94-1911 el importe de la deuda y costas del procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo por débitos de SEGURIDAD SOCIAL antes de llegar al trámite de adjudicación de los bienes inmuebles que le fueron embargados, según se deduce del 94-1911.- ACUERDO alzar el embargo de los referidos bienes, responden al siguiente detalle: LEVANTAMIENTO DE LAS ANOTACIONES LETRA A Y LETRA B DE LAS SIGUIENTES FINCAS: UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: .RÚSTICA: Terreno con olivas al sitio de los Pereñiles, término de Arenas de San Pedro, ... INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO AL TOMO 409; LIBRO 85; FOLIO 106; FINCA Nº 9.814; INSCRIPCIÓN 1ª. RÚSTICA: Terreno, mitad de riego y mitad de secano, en término de Arenas de San Pedro, al sitio de las Pepinas, ... INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO AL

TOMO 409; LIBRO 85; FOLIO 105; FINCA Nº 9.813; INSCRIPCIÓN 1ª.- URBANA: Casa en la calle Párroco Don Marcelo Gómez Matías, número 18, casco de Arenas de San Pedro, ... INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO AL TOMO 409; LIBRO 85; FOLIO 104; FINCA Nº 9.812; INSCRIPCIÓN 1ª.- ...- ÁVILA a 26 de octubre de 1995.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO".

Y, para que sirva de notificación a D. Segundo, D. José-Luis y Dª María-Yolanda CATALÁ GONZÁLEZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 8 de abril de 1992, se dicta el presente edicto en Ávila, a 3 de noviembre de 1995.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.849/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al Nº 01/0001419/19950 a instancia de Administración del Estado contra Acuerdo Ayto. Mingorría de 18.6.95, fijando un precio de uso del frontón municipal, distinto para residentes y no residentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si

les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

**Sección de Anuncios
OFICIALES**

Número 3.877/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Ávila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el Nº 389/94 se sigue Juicio de Faltas a instancia de D. Tomás Jiménez Hernández contra Dª Soledad Cuenca González y D. Francisco Martín Tenorio, y en el mismo se ha dictado con fecha 7 de junio de 1995, la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Ávila a 7 de junio de 1995.

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Ávila, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas Nº 389/94, seguidos por lesiones en agresión, siendo perjudicado D. Tomás Jiménez Hernández y denunciados Dª Soledad Cuenca González y D. Francisco Martín Tenorio.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a D. Francisco Martín Tenorio como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de DIEZ DÍAS de arresto menor, al pago de las costas del juicio de Faltas, y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a D. Tomás Jiménez Hernández en la cantidad de 51.000 Ptas.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación, a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que sirva de notificación al denunciado D. Francisco Martín Tenorio y ser fijado en el Tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 27 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.910/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 61/95, se sigue Juicio de Faltas a instancia de D. Dalmiro Alfaya Seoane, contra D. José Luisa García, y en el mismo se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1995, la siguiente providencia:

PROVIDENCIA JUEZ Señor GARCÍA GARCÍA.

En Avila a 27 de octubre de 1995.

Siendo constitutos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, señalándose para ello el día 21 de noviembre de 1995, a las 11,45 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos y con las prevenciones legales.

Lo acuerda, manda y firma, S. S^a. doy fe.

M/

Y para que sirva de notificación de citación y notificación al denunciado D. José Luisa García, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 27 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.892/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D^a Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el Nº 88/95 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Francisco Tomás Pérez Yáñez, vecino que fue de Villafranca de la Sierra, fallecido en Segovia el día 9-VII-93 sin ascendientes ni des-

cendientes; reclamándose la herencia por su tía D^a Petra Pérez Pérez y sus primos herederos de D^a Julia Yáñez García.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 30 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.890/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a M^a José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo Nº 358/93, se notifica al demandado rebelde Comarcas de Avila, S.C.L., la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

"SS^a. D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 358/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila representado por el Procurador Sr. García García y defendido por el letrado Sr. Jiménez Blázquez, contra Las Comarcas de Avila, S.C.L. y D. Juan Antonio Rivas

Fraile, declarada en rebeldía la primera y representando por el procurador S. De la Puente y defendido por letrado Sr. Alvarez Bermúdez el segundo, en reclamación de cantidad.

FALLO

Que desestimando las excepciones planteadas por la parte demandada debo mandar seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Las Comarcas de Avila, S.C.L." y D. Juan Antonio Rivas Fraile, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de 1.752.505 Ptas. de principal, más los intereses devengados desde la fecha de cierre de la cuenta, los intereses ejecutorios y las costas del procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado Juan Carlos Peinado García.

Arenas de San Pedro a 7 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.891/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Mª José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo Nº 355/93, se notifica al deman-

dado rebelde Comarcas de Avila, S.C.L., la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

"SSª. D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 355/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García y defendida por el letrado Sr. Jiménez Blázquez, contra Comarcas de Avila, S.C.L., D. Edilberto Sánchez Manzano, D. Fernando Caballero Mora, D. Gregorio García Segarra, D. Juan Antonio Rivas Fraile, D. Ignacio Domínguez Díez, D. Félix Capitán García, D. Ricardo García Martín y D. Félix Camacho Jiménez, representados por el Procurador Sr. De la Puente y defendidos por el letrado Sr. Alvarez Bermúdez, en reclamación de cantidad.

FALLO:

Que desestimando las excepciones planteadas por la parte demandada debo mandar seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Las Comarcas de Avila, S.C.L.", D. Edilberto Sánchez Manzano, D. Fernando Caballero Mora, D. Gregorio García Segarra, D. Juan Antonio Rivas Fraile, D. Ignacio Domínguez Díez, D. Félix Capitán García, D. Ricardo García Martín y D. Félix Camacho Jiménez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de 47.295.006 Ptas. de principal (póliza préstamo Nº 8099249-0), más 31.661.180 Ptas. de principal en póliza Nº 8099250-6) más los intereses devengados desde la fecha de cierre de la cuenta (8-IX-93), los intereses ejecutorios y las costas del procedimiento. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo

de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Firmado Juan Carlos Peinado García.

En Arenas de San Pedro a 7 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.582/S

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad D. Luis Alfonso Núñez Gromaz se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de una explotación porcina en la finca de su propiedad sita en el paraje de LAS MONJAS de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que pudieran considerarse perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 2 de octubre de 1995.

Firma, *Ilegible*.

Número 3.617/S

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Por D. Francisco de Borja Barba Silvela, se solicita de esta Alcaldía licencia para la instalación de núcleo zoológico para el

ejercicio de actividad de Rehala de perros en dehesa del Pedregal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Padiernos a 17 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Amalio Ramón Jiménez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.663/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D. Santos Manuel Uña Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a instalación Depósito de G.L.P. de 2,45 M/3. para abastecimiento de las instalaciones de Restaurante en Urb. Bellas Vistas, de este término municipal, incluida en el Anexo del Decreto 159/94, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado, de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Adrada a 19 de octubre de 1995.

El Alcalde *Benigno López Gutiérrez*.

Número 3.720/S

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Alfredo Brañas Rodríguez, solicitando ubicar en la C/ Mayor Nº 6 la instalación o actividad de Bar.

Aquellas personas afectadas por la misma, pueden formular por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto.

Burgohondo a 20 de octubre de 1995.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar Rollón Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 3.810/N

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público los padrones Municipales cobratorios por plazo de quince días para que puedan ser examinados y presentación de posibles reclamaciones, en su caso, correspondientes al ejercicio de 1995, siendo los siguientes:

- Abastecimiento de Agua.
- Tránsito de Ganado.
- Perros
- Voladizos.

Tornadizos de Avila a 31 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.811/S

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

EDICTO

En cumplimiento de lo determinado en el Artº 460.3 de R.D. 781/1986, de 18 de abril, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto, la Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1994, con los documentos que la justifican durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentar por escrito los reparos, reclamaciones y observaciones pertinentes.

Tornadizos de Avila a 31 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.812/S

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1994

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Barromán a 30 de octubre de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.813/S

Ayuntamiento de Gotarrendura

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150

de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gotarrendura a 31 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.814/S

Ayuntamiento de Hernansancho

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el mismo queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las cuales podrán ser presentadas por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos que taxativamente señala el párrafo segundo del mismo artículo.

En Hernansancho a 30 de octubre de 1995.

El Acalde, *Antonio López Sáez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.815/N

Ayuntamiento de Hernansancho

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de este

Municipio, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 1995, acordó provisionalmente, modificar la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, incrementando al alza las tarifas del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 respectivamente, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que cualquier interesado pueda efectuar las reclamaciones que estime pertinentes.

En Hernansancho a 30 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.816/N

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 13 de los corrientes, ha acordado iniciar expediente tendente a la regulación de la VENTA AMBULANTE en este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del R. Decreto 1.010/1985, de 5 de junio, del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de los establecimientos comerciales permanentes, se expone el expediente al público, por plazo de QUINCE DÍAS, a fin de oír alegaciones y reclamaciones a dicho acuerdo conforme dispone el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cardeñosa a 25 de octubre de 1995.

El Alcalde, *José Garcinuño*.

REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑOSA (ÁVILA).

ARTÍCULO 1º.- La Venta en ambulancia en el término municipal de Cardeñosa se regirá por el Real Decreto 1.010/85, de 5 de junio de 1985 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la normativa reguladora de cada producto y por el presente Reglamento y Ordenanza Fiscal aplicable al mismo.

ARTÍCULO 2º.- Para el ejercicio de la venta ambulante en el término municipal será preciso estar en posesión de la autorización municipal correspondiente, sujeta al cumplimiento de cuantos requisitos exige el artículo 5º del citado Real Decreto 1.010/85 o aquel que en el futuro pudiera sustituirle, así como haber abonado el Precio público correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- 3.1. La venta ambulante se podrá ejercer en el término municipal, en los lugares señalados al efecto, única y exclusivamente los miércoles y viernes, de nueve a quince horas. Si coincidieran con fiestas las ventas podrán realizarse el día anterior.

3.2. Queda excluida de la limitación temporal regulada en el apartado anterior, el reparto de pan, el cual podrá efectuarse todos los días de la semana.

3.3. Todos los comerciantes que tengan establecimiento permanente abierto al público en este Municipio, podrán además realizar la venta ambulante cualquier día de la semana con el

fin de seguir atendiendo a domicilio a sus clientes.

ARTÍCULO 4º.- Se señalan como lugares para la instalación de los puestos, camiones, tiendas, etc. la Plaza de Mariano Silvela de la localidad.

Queda absolutamente prohibida la venta ambulante fuera de dicho lugar, excepción hecha de los supuestos contemplados en los apartados 3.2 y 3.3 del artículo anterior.

ARTÍCULO 5º.- Queda terminantemente prohibido el uso de la megafonía para anunciar la instalación del puesto o de los productos que en él se vendan, debiendo usar a tales fines el comerciante el Servicio de Voz pública existente en la localidad.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

DON GREGORIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA (ÁVILA)

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de Cardeñosa (Ávila) en Sesión celebrada el día de la fecha.

Cardeñosa a 13 de octubre de 1995.

El Alcalde, *José Garcinuño*.

Número 3.817/S

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

D. Carlos Cuñado de Agüeda y D. Angel Partearroyo Losada, actuando en nombre de la Socie-

dad "VALPAC, S.A.", solicita licencia municipal para la instalación en local de la planta sótano, del edificio de la Avda. Emilio Romero Nº 21 bis, "Edificio Atalaya", de un GARAJE para vehículos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

En Arévalo a 31 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ricardo-J. Ungría Martínez*.

Número 3.826/S

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos Nº 1 dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario ejercicio 1995 actual, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, en el caso de que éstas no se produjeran, el acuerdo corporativo, que tiene carácter provi-

sional, se elevará a definitivo sin más trámite.

PARTIDAS OBJETO DE MODIFICACIÓN

Aplicación Presupuesto: 2-21-212-2. Partidas: Edificios y otras Construc. Consignación: 309.000 Ptas.; Aumentos: 700.000 Ptas. Definitivo: 1.009.000 Ptas.

Aplicación Presupuesto: 214-4; Partidas: Transportes; Aumentos: 2.500.000 Ptas. Definitivo: 2.500.000 Ptas.

Aplicación Presupuesto: 216-5; Partidas: Procesos informáticos. Consignación: 180.000 Ptas. Aumentos: 60.000 Ptas. Definitivo: 240.000 Ptas.

Aplicación Presupuesto: 226-7; Partidas: Gastos diversos. Consignación 1.020.000 Ptas. Aumentos: 380.000 Ptas. Definitivo: 1.400.000 Ptas.

Aplicación Presupuesto: 23-233-3; Partidas: Otras indemnizaciones. Consignación: 60.000 Ptas. Aumentos: 1.800 Ptas. Definitivo: 61.800 Ptas.

Sumas: Consignación: 1.569.000 Ptas. Aumentos: 3.641.800 Ptas. Definitivo: 4.210.000 Ptas.

Casasola a 3 de noviembre de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.827/S

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos Nº 1 dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, en el caso de que éstas no se produjeran, el acuerdo corporativo, que tiene carácter provisional, se elevará a definitivo, sin más trámite.

PARTIDAS OBJETO DE MODIFICACIÓN

Aplicación Presupuesto: 2-21.213-3; Partidas: Maquinaria, Instal. etc.; Consignación: 400.000 Ptas. Aumentos: 500.000 Ptas. Definitivo: 900.000 Ptas.

Aplicación Presupuesto: 216-6; Partidas: Procesos informáticos; Consignación 180.000 Ptas. Aumentos: 60.000 Ptas. Definitivo: 240.000 Ptas.

Aplicación Presupuesto: 22-220-1; Partidas: Material de oficinas; Consignación: 220.000 Ptas. Aumentos: 30.000 Ptas. Definitivo: 250.000 Ptas.

Aplicación Presupuesto: 221-2; Partidas: Electricidad; Consignación: 700.000 Ptas. Aumentos: 300.000 Ptas. Definitivo: 1.000.000 de Ptas.

Aplicación Presupuesto: 222-3; Partidas: Comunicaciones; Consignación: 80.000 Ptas. Aumentos: 30.000 Ptas. Definitivo: 110.000 Ptas.

Aplicación Presupuesto: 226-7; Partidas: Gastos diversos; Consignación: 2.000.000 Ptas. Aumentos: 1.000.000 Ptas. Definitivo: 3.000.000 de Ptas.

Aplicación Presupuesto: 23-233-3; Partidas: Otras indemnizaciones; Consignación: 60.000 Ptas. Aumentos: 1.800 Ptas. Definitivo: 61.800 Ptas.

Aplicación Presupuesto: 6-62-626-5; Partidas: Mobiliario; Consignación: 75.000 Ptas. Aumentos: 700.000 Ptas. Definitivo: 775.000 Ptas.

Sumas, Consignación: 3.715.000 Ptas. Aumentos: 2.121.800 Ptas. Definitivo: 6.336.800 Ptas.

La Colilla a 3 de noviembre de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.828/S

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en las Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Bartolomé de Pinares a 27 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

Número 3.829/S

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1994.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En San Esteban de Zapardiel a 30 de octubre de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.830/S

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1995, aprobó por unanimidad el Presupuesto Municipa-

pal para 1995. Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo sin que se presentara ninguna reclamación se entenderá elevado a definitivo.

Igualmente el Pleno aprobó las bases de ejecución del Presupuesto así como la plantilla de personal. Todo ello y demás documentación preceptiva se encuentra expuesta.

El presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos, 1.869.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 472.500 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 3.323.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.950.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 250.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 3.740.000 Ptas.

Total, 11.604.500 Ptas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- Gastos de personal, 3.066.607 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 1.569.650 Ptas.

3.- Gastos financieros, 120.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.150.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 5.444.171 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 254.072 Ptas.

Total, 11.604.500 Ptas.

En Fresnedilla a 31 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.831/S

Mancomunidad de Municipios "Valle de Amblés"

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1995

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Junta de la Mancomunidad.

En La Torre a 2 de noviembre de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.832/S

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen

los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el expediente referente a modificación del Presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 1995 y que afecta al presupuesto vigente para 1995. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Solana de Ríoalmar a 2 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Jesús Pérez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.833/N

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1995 y el Padrón del Precio Público por Suministro de Agua y que han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995.

Durante el Plazo de 15 días a

contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia los interesados pueden examinar dicho padrón y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

En Solana de Ríoalmar, a 2 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Jesús Pérez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.834/S

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos Nº 01 que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

San Juan de la Nava a 2 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.835/N

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en el Tablón de Edictos de

este Ayuntamiento por espacio de treinta días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón por el aprovechamiento de pastos correspondiente al 2º semestre de 1995 que ha sido aprobado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995.

San Juan de la Nava a 2 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.836/N

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha acordado iniciar expediente para la venta al colindante del siguiente terreno sobrante de vía pública:

Metros cuadrados: 10,80; Situación: Costanilla; Colindante: D. Ramón Hernández Hernández.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava a 2 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.837/N

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

En la Secretaría de la Corporación y a los efectos del Art.

8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de los siguientes terrenos sobrantes de vía pública, actualmente calificados como de dominio público que serán destinados a la permuta con otro del colindante con la calificación jurídica de bien de propios:

Metros cuadrados: 6,40; Situación: C/ Pizarra; Colindantes: D. Santos Arroyo Hernández.

Cuanto tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes contado desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

San Juan de la Nava a 2 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.838/N

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cebreros, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de pavimentación de la prolongación de la calle San José de Leonisa (o camino de Valsordo), travesía del campo de fútbol, y tramo del denominado Camino Viejo del Cementerio; y

Resultando, que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna documentación justificativa para la imposición de las contribuciones especiales de referencia, habiendo acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes de personas físicas o jurídicas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando, que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2 e), y 47.3 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando, que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 de la propia Ley, la adopción de acuerdo de imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Vistos los informes, técnico y preceptivos de Secretaría e Intervención.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de obras de pavimentación de la prolongación de la calle San José de Leonisa (o camino de Valsordo), travesía del campo de fútbol y tramo del denominado Camino Viejo del Cementerio, con arreglo a cuanto sigue:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el cincuenta (50) por ciento, del coste que soporte el municipio.

b) Concretar, con carácter preventivo, y dado que la obra es perfectamente divisible, que:

- El coste total de ejecución de la prolongación de la calle San José de Leonisa en la cantidad de 5.297.698 pesetas, de las cuales corresponde aportar a este Ayuntamiento 1.723.718 Ptas., y por ello, la cantidad que procederá exigir a los vecinos beneficiados será de 861.859 Ptas., y

- El coste de la travesía del campo de fútbol y del tramo del Camino Viejo del Cementerio, en la cantidad de 7.626.825 Ptas., de las cuales corresponde aportar a este Ayuntamiento 2.481.548 Ptas., por ello, la cantidad que procederá exigir a los vecinos beneficiados será de 1.240.774 Ptas.

c) Establecer como base reparto los metros lineales de fachadas de las fincas que lindan con las vías públicas en la que se realizarán las obras; con las siguientes puntualizaciones:

- Dado que resulta, que las fincas situadas en el margen derecho de la prolongación de San José de Leonisa están enclavadas en zona urbanizable, y ello supondrá que, en su día, deban soportar unas mayores cargas y cesiones; se asume, por este Ayuntamiento, el cincuenta por ciento de la cuota que corresponda en el reparto a los propietarios de dichas fincas.

- Dado que resultará, que como consecuencia de las obras que se realizarán en la travesía del campo de fútbol y en tramo del Camino Viejo del Cementerio, se producirá un beneficio, además de para los directos colindantes, para los propietarios de fincas en la urbanización El Guindal, al dotarles de un acceso pavimentado que unirá su red viaria con la Carretera AV-502; se considerará procedente que del coste total a repercutir a los propietarios de las fincas colindantes, el treinta y cinco por ciento se repercuta a los propietarios de las fincas

sitas en dicha urbanización, de forma proporcional a las superficies de cada una de dichas fincas.

2º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de Contribuciones Especiales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, Nº 119, del día 28 de diciembre de 1991”

El presente acuerdo, se somete a información pública por período de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en dicho plazo, por alguno de los motivos enumerados en el Art. 34.4 de la citada Ley.

Cebreros a 2 de noviembre de 1995.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar García González*.

--- ● ● ● ---

Número 3.839/N

*Ayuntamiento de
Hurtumpascual*

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de octubre de 1995 ha sido aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir la subasta urgente para la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de obras de PAVIMENTACIÓN DE CALLES, EJECUCIÓN TRES VERTEDEROS Y PAVIMENTACIÓN DEL CEMENTERIO, el cual se expone al público por plazo de trece días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia, esta quedaría aplazada hasta la resolución por el Pleno de las reclamaciones formuladas.

- **Objeto del contrato.**- Será la realización de las obras de Pavimentación de Calles, EJECUCIÓN DE TRES VERTEDEROS Y PAVIMENTACIÓN DEL CEMENTERIO conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y proyecto técnico realizado por el arquitecto D. Javier Tiemblo Palacios y visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla-León el día 27 de octubre de 1995.

- **Tipo de licitación.**- Cuatro millones setecientos veinte y cuatro mil trece Ptas. (4.724.013) Ptas. IVA incluido y que podrá ser mejorado a la baja.

Dicho tipo de licitación comprende el presupuesto de ejecución material de las obras, beneficio industrial, gastos generales, dirección de obra, control de calidad e IVA.

- **Condiciones de la ejecución de la obra.**- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto técnico antes mencionado y pliego de condiciones económico-administrativas.

- **Exposición del expediente.** En la Secretaría de los Ayuntamientos de Hurtumpascual, Solana de Ríoalmar, Muñico y Manjabálago y oficina sita en C/ Ancha Nº 3 de la población de Horcajuelo (Avila).

- **Riesgo y ventura del contratista.**- La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

- **Derechos y deberes.**- El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de seguridad social y de señalización de obras, siendo de su responsabilidad los accidentes que se pudieran producir en las mencionadas obras.

- **Plazo de ejecución de las obras.**- Las obras deberán estar totalmente terminadas el día 31 de diciembre de 1995.

- **Pagos.**- Se realizarán contra certificación de obra y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento autorizando el pago.

- **Fianza provisional y definitiva.**- La fianza provisional se establece en noventa y cuatro mil cuatrocientas ochenta Ptas. (94.480) Ptas. La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

- **Lugar y plazo de presentación de proposiciones.**- En la Secretaría de los Ayuntamientos de Hurtumpascual, Solana de Ríoalmar, Muñico y Manjabálago y oficina sita en la calle Ancha Nº 3 de la población de Horcajuelo (Avila) durante el plazo de TRECE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

- **Apertura de proposiciones.** La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- **Proposiciones y documentación.**-

A) La proposición económica se presentará en el sobre cerrado Nº 1 en el que figurará la leyenda: "Proposición económica para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Hurtumpascual para la ejecución de las obras relativas a pavimentación de calles, ejecución de tres vertederos y pavimentación del cementerio", con el siguiente contenido:

"D., mayor de edad, con domicilio en, con DNI Nº, en nombre propio o en representación de, como acreditado mediante, enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Hurtumpascual de subasta pública para la ejecución de las obras relativas a pavimentación de calles, ejecución tres vertederos y pavimentación del cementerio, publicada en el B.O. de la Provincia Nº, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a ejecutar las mencionadas obras con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Hurtumpascual en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995 y con sujeción al proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Tiemblo Palacios, y me comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de (en letra y en Nº ptas., IVA incluido).

B) El sobre Nº 2 se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y fianza depositada, debiendo contener los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero

jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes".

En Hurtumpascual a 31 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Alfredo Díaz*.

--- • • • ---

Número 3.840/N

*Ayuntamiento de
Hurtumpascual*

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1995 y que ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995.

Durante el Plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia los interesados pueden examinar dicho padrón y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

En Hurtumpascual a 31 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Alfredo Díaz*.

--- • • • ---

Número 3.843/N

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA OFICINA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN.

1.- Organismo de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Solosancho, calle de la Iglesia Nº 17, CP 05130.

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y conforme al pliego de cláusulas aprobado por el Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 1995.

3.- Contenido del contrato objeto de la licitación: Los servicios a prestar se circunscriben a las actividades preparatorias, auxiliares y complementarias de la función pública recaudatoria.

4.- Lugar de ejecución: Oficina Municipal de Recaudación de Solosancho, calle de la Iglesia Nº 9. Solosancho (Ávila).

5.- Plazo de ejecución: Un año prorrogable por otros tres.

6.- Dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, calle de la Iglesia Nº 17. Solosancho. CP 05130, Ávila.

7.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las once horas del primer día hábil siguiente al del término del plazo señalado en el número anterior.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de Ahorros de Ávila, oficina de Solosancho, de una garantía provisional de 50.000 Ptas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 8% del precio calculado de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo a utilizar para la adjudicación del contrato: Memoria expresiva de sus referencias técnicas.

nicas o aquellas otras necesarias para el desarrollo de los trabajos, así como de su relación directa con el objeto del contrato y de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas con arreglo al modelo aprobado y que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Solosancho a 2 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.853/N

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del Art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público los acuerdos adoptados por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, por los que se aprueban las modificaciones de la ordenación para la regulación de los Tributos que se relacionan:

- **Ordenanza Fiscal Nº 2** "Tasa por Licencia de apertura de establecimientos".

- **Ordenanza Reguladora Nº 2** "Precio Público por Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público e Industrias callejeras y ambulantes y Rodaje cinematográfico".

- **Ordenanza Reguladora Nº 4** "Precio Público por utilización de la Báscula Municipal".

- **Ordenanza Reguladora Nº 5**

"Precio Público por Tránsito de Ganado".

- **Ordenanza Reguladora Nº 6** "Precio Público por la prestación del Servicio de Voz Pública".

- **Ordenanza Reguladora Nº 7** "Reguladora del uso y aprovechamiento de los pastos en fincas de propiedad municipal clasificadas como "Bienes de Propios"".

Los interesados legítimos a que hace referencia el Art. 18 de la citada Ley 39/88, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de Presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

San Juan de la Nava a 2 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.921/N

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a los Arts. 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 9, Reguladora del abastecimiento de agua a la

población, cuyo acuerdo fue adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión, extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1995, fijándose los precios que a continuación se detallan y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1996.

Cuantía-Tarifa:

La cuantía del presente Precio viene determinada por las tarifas siguientes:

A) Suministro de agua domiciliaria

Mínimo exento 5 metros cúbicos por cuatrimestre.

De 6 a 25 M.C., 500 Ptas.

De 26 a 50 M.C., 50 Ptas./M.C.

De 51 a 100 M.C., 90 Ptas./M.C.

A partir de 100 M.C., 200 Ptas./M.C.

A partir de 100 M.C. y si el uso es destinado a la industria-hostelería, el precio del metro cúbico será de 150 Ptas.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas contra tal acuerdo, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones:** 30 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Sotillo de la Adrada a 7 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.